



ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS

01283-2021-U
CAUDIEL

Ayudas económicas Plan Resistir Caudiel

BDNS(Identif.):553471

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/553471>)

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS PARÉNTESIS DEL PLAN RESISTIR DESTINADAS A APOYAR A LAS PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y MICROEMPRESAS CON UN MÁXIMO DE 10 PERSONAS TRABAJADORAS DE LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA PANDEMIA COVID-19

PRIMERO. — OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es acometer actuaciones encaminadas a paliar las consecuencias de la pandemia sobre los SECTORES PRODUCTIVOS RELACIONADOS EN EL ANEXO II DEL DECRETO-LEY 1/2021 de 22 de enero de 2021 del Consell, por el que se aprueba el Plan Resistir que incluye Ayudas Paréntesis en cada municipio.

SEGUNDO. — BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes y sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas que, siendo persona autónoma o microempresa con un máximo de 10 trabajadores, ejerzan en los sectores identificados en el ANEXO II DEL DECRETO-LEY 1/2021 y lleven a cabo las actividades empresariales o comerciales en el ámbito territorial del municipio de Caudiel y que cumplan los requisitos del Artículo QUINTO. DESTINATARIOS DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

TERCERO. — IMPORTE.

La cuantía máxima destinada a atender estas subvenciones en el municipio de Caudiel asciende a 20.442€, de los cuales el 62,5% del coste total (12.776,25€) es sufragado por la Generalitat Valenciana, el 22,5% del coste total (4.599,45€) es financiado por la Diputación Provincial de Castellón y el restante 15% (3.066,30€) es aportado por el Ayuntamiento de Caudiel. La financiación de las ayudas previstas en el Plan Resistir por parte del Ayuntamiento de Caudiel se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 433 - 479 "SUBVENCIONES PLAN RESISTIR", del Presupuesto municipal para el ejercicio 2021.

CUARTO. — CUANTÍA.

UNA CANTIDAD FIJA DE 2.000€ POR CADA AUTÓNOMO O MICROEMPRESA CON UN MÁXIMO DE 10 TRABAJADORES en los sectores identificados en el Anexo II del Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero de 2021 del Consell, por el que se aprueba el Plan Resistir que incluye Ayudas Paréntesis.

UNA CANTIDAD FIJA DE 200€ POR TRABAJADOR AFILIADO (UN MÁXIMO DE 10 TRABAJADORES) A LA SEGURIDAD SOCIAL A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2020 de dichas microempresas y autónomos en los sectores identificados en el Anexo II del Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero de 2021 del Consell, por el que se aprueba el Plan Resistir que incluye Ayudas Paréntesis.

* NOTA: EN NINGÚN CASO, EL IMPORTE DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS PODRÁ SER SUPERIOR AL IMPORTE DE LOS GASTOS CORRIENTES JUSTIFICADOS POR LOS BENEFICIARIOS.

QUINTO. — PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón hasta el 21 de abril de 2021

SEXTO. — PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes para la obtención de las ayudas reguladas en estas bases, que irán dirigidas a la Alcaldía, se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Caudiel, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de utilizar este último procedimiento, el/la solicitante deberá comunicar tal circunstancia al personal de este Ayuntamiento, bien vía fax (964144058) o correo electrónico (aedl@caudiel.es) adjuntando el justificante del envío realizado, siendo el horario límite para la recepción de los justificantes las 14.00 horas del último día de presentación de solicitudes. O por la sede electrónica (<https://caudiel.sedelectronica.es>) con certificado digital en un solo registro, toda la documentación deberá verse correcta, nítida y completamente, utilizando para ello el trámite electrónico de "Instancia General"

SEPTIMO. — DOCUMENTACIÓN

Se adjuntarán los modelos de solicitud que están disponibles en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://caudiel.sedelectronica.es/board>) y en la página web (www.caudiel.es) junto a la documentación que se indica en la base sexta.

OCTAVO. — PUBLICIDAD

Esta convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Caudiel (<https://caudiel.sedelectronica.es/board>) y en la página web (www.caudiel.es), y podrá consultarse en la página web de la Base Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

CAUDIEL, 2021-03-16.

ALCALDE PRESIDENTE, ANTONIO MARTINEZ FERNANDEZ.